Un trabajador/a con contrato indefinido en la empresa y una antigüedad de 2 años, estuvo en situación de I.T. debido a un accidente no laboral desde el día 6 de mayo de 2022 hasta el 28 de mayo de 2022. La base de cotización por contingencias comunes de enero, febrero y marzo de 2022 has sido de 1225€ y en abril de 1400€ y la de contingencias profesionales de 1290€ de enero a marzo y de 1500€ en abril. Las horas extras recibidas en el año anterior fueron de 240€.

• Calcule el subsidio económico que como mínimo le corresponderá a la trabajadora los días de baja y quién tendrá obligación de abonárselo.

Días que pasan desde el 6 de mayo hasta el 28 de mayo \rightarrow 23 días

Base Reguladora = BCCC(del mes anterior a la baja)/30(días)

En este caso debemos de coger la BCCC de abril que son 1400€

BR = 1400/30 = 46.67 €/día

Los 3 primeros días no se cobra nada.

Del 4º al 15º día se cobra el 60% de la base reguladora ------ Paga la empresa

46.67*60%=28€/día ----- 28*12(días)=336€

Del 16° al 20° día se cobra el 60% de la base reguladora ----- Paga la INSS o Mutua

46.67*60%=28€/día ----- 28*5(días)=140€

Del 21° al 23° día se cobra el 75% de la base reguladora ----- Paga la INSS o Mutua

46.67*75%=35€/día ----- 35*3(días)=105€

La **suma total** que cobra es de 336+140+105=581€

• Y si hubiera sido un accidente laboral, ¿cuál sería el importe de la prestación?

Primero debemos hacer el calculo del prorrateo de las horas extra

240(€)/12(meses) = 20€/mes

20(€)/30(días) = 0.67€/día

Calcular base reguladora:

Base Reguladora = BCCP/30(días) + PHex

BR = 1500/30 + 0.67 = 50.67€/día

Todos los días (desde el primero) se cobra el 75% de la BR---- Paga la INSS o Mutua

50.67*75%=38€/día ----- 38*23(días) = 874€